



GOBIERNO
DE JALISCO



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

3339

/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

LIC. SERGIO VELÁZQUEZ ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECHALUTA DE MONTEMEDRO, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, ordenada mediante oficio número 2414/2014 de fecha 13 de mayo de 2014 y practicada del 19 al 23 de mayo de 2014 al H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenmedro, Jalisco, se detectaron observaciones en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismas que se describen en el pliego correspondiente, foliado del número 1 al 10 de Obra Directa realizada con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, **se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le requiere, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego, se encuentra a su disposición en la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



c.c.p. Lic. María Teresa Avellano Padilla - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero - Presente.
c.c.p. Dr. Federico Pérez Gutiérrez - Director de Auditoría a la Obra Pública - Para su atención en los términos que se indican.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco

RC-AS-SP-003

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 3879 4900
WWW. ASEJ.GOB.MX





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

ESPACIAD 0
OFICIALIA DE PARTES

18 JUN. 2014

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Sergio Velázquez Enríquez, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
No. 1	1235	RENOVACIÓN DE LA CALLE NIÑOS HÉROES CON CONCRETO ZAMPEADO, INCLUYE RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE	\$1'122,001.04

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) O POLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 24/14/2014 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Renovación de la calle Niños Héroes con concreto zampeado, incluye red de infraestructura hidráulica, en la localidad de El Zapote, se observó lo siguiente:	405 417 418 419 423 447	diciembre diciembre diciembre diciembre diciembre diciembre	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21, fracción VI y VIII, 34, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234, fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla;</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebren con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), el Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, relativo al Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios 2013, para la ejecución de la obra de referencia.</p> <p>b) Acuerdo de Ayuntamiento en los términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se apruebe que la obra será realizada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa.</p>

1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, relativo al Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios 2013, celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$3'000,000.00, recursos 100% estatales; siendo ejecutada por el ente público municipal auditado mediante la modalidad de administración directa, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2013, que ascendió a la cantidad de \$3'000,000.00; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo se detectó que no presenta suficientes soportes documentales que permitiesen verificar los diversos factores que interviniéran en su aprobación; contraviniendo con ello los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

RC-OP-JO-005





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Verifica de acuerdo con la documentación que se indica a continuación:

2.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones realizadas por el ente público municipal, mediante el pago de facturas y/o estimaciones, contra el revisado en gabinete, derivadas de las mediciones efectuadas en la visita de inspección física a la obra, por un importe total de \$553,077.92, en los conceptos que se indican a continuación:

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

- a) 627.16 m² del concepto "Construcción de base hidráulica de 20 cms. de espesor, compactada al 95%", volumen pagado dentro de la factura número 828 de fecha 25 de octubre de 2013 al prestador de servicios Federico Quiñones Urzúa, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013; 4,462.2 m²; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 3,835.04 m²; diferencia volumétrica: 627.16 m²; por un precio unitario de \$78.70/m², arroja un importe a observar de \$49,357.49, más I.V.A., \$57,254.69.
- b) 191.18 toneladas del concepto "Cemento Portland gris"; volumen pagado dentro de la factura número F8450 de fecha 11 de septiembre de 2013 al proveedor Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013; 430.00 toneladas; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 238.82 toneladas; diferencia volumétrica: 191.18 toneladas; por un precio unitario de \$1,896.55/tonelada, arroja un importe a observar de \$362,582.43, más I.V.A., \$420,595.62.
- c) 291.00 m³ del concepto "Arena lavada", volumen pagado dentro de las facturas números 817 de fecha 08 de noviembre de 2013; 819 de fecha 15 de noviembre de 2013; 820 de fecha 22 de noviembre de 2013 y 823 de fecha 13 de diciembre de 2013, al proveedor de servicios Federico Quiñones Urzúa, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013; 924.00 m³; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 633.00 m³; diferencia volumétrica: 291.00 m³; por un precio unitario de \$222,857/m³, arroja un importe a observar de \$64,851.39, más I.V.A., \$75,227.61.

<p>De la prestación de servicios profesionales contratados por el H. Ayuntamiento con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la construcción de 4,462.20 m² de "Base hidráulica compactada al 95% proctor", factura número 0828 de fecha 25 de octubre de 2013:</p> <p>✓ a) Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por el ente público con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la construcción de 4,462.20 m² de "Base hidráulica compactada al 95% proctor", debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>b) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra; y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.</p> <p>c) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>d) Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la persona física a la cual se le adjudicaron los trabajos de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>f) Estimación(es) de obra conteniendo: factura, carátula contable, cuadro de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cedamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, de acuerdo al presupuesto contratado; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$407,363.16.</p> <p>g) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; que las hojas se encuentren debidamente foliadas y contengan las firmas de los servidores públicos municipales responsables y del representante facultado de la empresa contratista.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

<p>El importe pagado en exceso de los conceptos señalados, por la cantidad de \$553,077.92, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 200, 214, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.</p> <p>El monto total observado que asciende a la cantidad de \$1'122,001.04, de los cuales \$568,923.12 corresponden a los pagos realizados por el H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2013 para la obra de referencia, referentes a los servicios proporcionados por la persona física Federico Quiñones Urzúa en las facturas números 0828 de fecha 25 de octubre de 2013, 0813 de fecha 25 de octubre de 2013 y 0826 de fecha 25 de noviembre de 2013; y \$53,077.92 a las diferencias volumétricas señaladas; y no debidamente sustentadas documentalmente sus erogaciones; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y declaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>	<p>NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas observadas en el punto número 2, por la cantidad de \$53,077.92, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistiría hasta en tanto se efectúa y aborde la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/ínciso correspondiente.</p>
	<p>h) Fianza por defectos, vicios, ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.</p> <p>i) Acta de entrega-recepción debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>j) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$407,363.16.</p> <p>De la prestación de servicios profesionales contratados por el H. Ayuntamiento con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la ejecución de 5,192.40 m² de "Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel", factura número 0813 de fecha 25 de octubre de 2013:</p> <p>a) Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por el ente público con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la ejecución de 5,192.40 m² de "Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel", debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>b) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.</p> <p>c) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>d) Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la persona física a la cual se le adjudicaron los trabajos de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>f) Estimación(es) de obra contenido: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad.</p>

RC-OP-JO-005





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

		<p>medidas y espesores, cedamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, de acuerdo al presupuesto contratado; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$41,559.96.</p> <p>Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; que las hojas se encuentren debidamente foliadas y contengan las firmas de los servidores públicos municipales responsables y del representante facultado de la empresa contratista.</p> <p>Planos de curvas de nivel, de secciones transversales, y longitudinales; y de referencias y localización de bancos de nivel, debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>Fianza por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.</p> <p>Acta de entrega-recepción debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$41,559.96.</p> <p>De la prestación de servicios profesionales contratados por el H. Ayuntamiento con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la ejecución de 1.00 lote de "Trazo y nivelación, excavación del terreno natural, compactación y construcción de base hidráulica compactada al 95% proctor; también incluye arena y grava triturada para la elaboración del concreto", factura número 0826 de fecha 25 de noviembre de 2013:</p> <p>a) Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por el ente público con la persona física Federico Quiñones Urzúa, para la ejecución de 1.00 lote de "Trazo y nivelación, excavación del terreno natural, compactación y construcción de base hidráulica compactada al 95% proctor; también incluye arena y grava triturada para la elaboración del concreto", debidamente signado por el</p>
--	--	---

RC-QP-JO-005





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

2.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones realizadas por el ente público municipal, mediante el pago de facturas y/o estimaciones, contra el revisado en gabinete, derivadas de las mediciones efectuadas en la visita de inspección física a la obra, por un importe total de \$79,850.84, en los conceptos que se indican a continuación:

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

- a) 160.00 m³ del concepto "Suministro de piedra para empredrado"; volumen pagado dentro de las facturas números 1071 y 1076, ambas de fecha 16 de febrero de 2013, al proveedor Federico Quiñonez Laureano, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013: 401.00 m³ volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra; 241.00 m³, diferencia volumétrica 160.00 m³; por un precio unitario de \$ 95.00/m³, arroja un importe a observar de \$15,200.00 más I.V.A., \$17,632.00.
- b) 331.00 metros lineales del concepto "Suministro de tubo de pvc de 10" serie-25"; volumen pagado dentro de las facturas números 001940E de fecha 21 de noviembre de 2012 y 002079E de fecha 09 de enero de 2013, al proveedor Comercializadora Industrial de Zapopan, S.A de C.V., según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013: 594.00 metros lineales, volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra; 263.00 metros lineales; diferencia volumétrica 331.00 metros lineales; por un precio unitario de \$122.81/metro lineal, arroja un importe a observar de \$40,650.11 más I.V.A., \$47,154.13.
- c) 937.00 metros lineales del concepto "Suministro de tubo de pvc de 2" RD-26 hidráulico"; volumen pagado dentro de las facturas números 001940E de fecha 21 de noviembre de 2012 y 002079E de fecha 09 de enero de 2013, al proveedor Comercializadora Industrial de Zapopan, S.A de C.V., según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013: 1,200.00 metros lineales, volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra; 263.00 metros lineales; diferencia volumétrica 937.00 metros lineales; por un precio unitario de \$13.86/metro lineal, arroja un importe a observar de \$12,986.82 más I.V.A., \$15,064.71.

e) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; que las hojas se encuentren debidamente foliadas y contengan las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables.

- f) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'437,386.17.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

a) Soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamentalmente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos a) b) y c), por un importe de \$79,850.84.

- b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistentes en las diferencias volumétricas señaladas en los incisos a), b) y c), por un importe de \$79,850.84.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apega a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

RC-OP-JO-005





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

El importe pagado en exceso de los conceptos señalados, por la cantidad de \$79,850.84, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 200, 214, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$1'437,386.17, corresponde a lo erogado por el H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2013 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas observadas en el punto número 2, por la cantidad de \$79,850.84, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistiría hasta en tanto se efectúe y apone la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto inciso correspondiente.

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES

\$2'559,387.21

(DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 2/100 M.N.)

RC-OP-JO-005

Página 9 de 10





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y declaraciones respectivas, se hará acreedor a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

ING. JORGE BARRAGÁN JALOMO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“2014, Año del Bicentenario de la
Promulgación de la Constitución de Apaizingán”
Guadalajara, Jalisco, a 17 de junio de 2014



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO	18 JUN. 2014	ESPACHAD
		OFICIALIA DE PARTES

RC-OP-JO-005

LIC. SERGIO VELÁZQUEZ ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
 OBRA DIRECTA**

	<p>contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>b) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra; y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.</p> <p>c) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>d) Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la persona física a la cual se le adjudicaron los trabajos de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>f) Estimación(es) de obra contenido: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cedámenes, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, de acuerdo al presupuesto contratado; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$120,000.00.</p> <p>g) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; que las hojas se encuentren debidamente foliadas y contengan las firmas de los servidores públicos municipales responsables y del representante facultado de la empresa contratista.</p> <p>h) Planos de curvas de nivel, de secciones transversales y longitudinales; y de referencias y localización de bancos de nivel, debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p> <p>i) Fianza por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.</p> <p>j) Acta de entrega-recepción debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.</p>
--	---





ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

k)	<p>De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$120,000.00.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamentalmente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos a), b) y c), por un importe de \$553,077.92.b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistentes en las diferencias volumétricas señaladas en los incisos a), b) y c), por un importe de \$553,077.92.
----	---

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apogó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
No. 2	1235	Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2414/2014 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Techalutla de Montenegro, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Infraestructura turística del Corredor Turístico Sierra de Tapalpa; Rehabilitación de red de agua potable, red de drenaje líneas y reposición de empedrado ecológico por empedrado ahogado en concreto en calle Hidalgo norte, entre calles Ocampo oriente y Allende norte, en la cabecera municipal, se observo lo siguiente: 1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa FONDEREG 2012, celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2'732,664.62, de los cuales \$1639,598.77 corresponden a recursos estatales, y \$1093,065.85 a recursos municipales; siendo ejecutada por el ente público municipal auditado mediante la modalidad de administración directa presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2013, que ascendió a la cantidad de \$1'437,386.17; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo se detectó que no presenta suficientes soportes documentales que permitiesen verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; contraviniendo con ello los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL CORREDOR TURÍSTICO SIERRA DE TAPALPA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE LÍNEAS Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO POR EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE HIDALGO NORTE, ENTRE CALLES OCAMPO ORIENTE Y ALLENDE NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$11437,386.17	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación: a) Proyecto ejecutivo de obra (y modificaciones, en su caso), documento(s) debidamente signado(s) por los funcionarios públicos municipales responsables. b) Especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables. c) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables. d) Números generadores de volumetrías de obra ejecutadas por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa o a través de terceros, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concejo, unidad, medidas, y espesores, cedámenes, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con píes de foto del proceso constructivo de la obra, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales

RC-OP-JO-005



Página 7 de 10